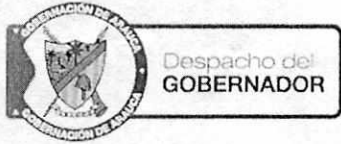


5087

29 Dic



GOBERNACION DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 5087 - DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2017, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986, modificado por la Ley 617 de 2000, la Ordenanza 30E de 2001, Ordenanza 03 de 2003, Ordenanza 007E de 2013 y la Ordenanza 030 de 2016 y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 30E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003, se modificó el artículo primero de la ordenanza 30E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA".

Que el artículo 5, numerales 1, 2, 3, 9 de la ordenanza 30E de 2001, establece que el patrimonio del Instituto estará integrado por los recursos que constituyan donaciones para el deporte, los cuales serán deducibles de la renta líquida en los términos de la Ordenanza 007E del 2013, las rentas que cree la Asamblea Departamental con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros de que trata el artículo 78 de la ley 181 de 1995 y todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiriera o que por expresa disposiciones legal o reglamentaria le correspondan".

Que mediante Ordenanza 030 de 2.017 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2017", en su Artículo Tercero adiciona al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre 2.017, de Fuente de Financiación IVA, AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (Decreto 190/69), AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR OTROS MUNICIPIOS (Ley 14/83), GACETA DEPARTAMENTAL, SOBRETASA A LA GASOLINA, para atender los gastos de funcionamiento del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA.

Que el Licenciado **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES DE ARAUCA", mediante oficio con radicado interno N° 2017040058684-1 del 14 de Diciembre de 2017, presentó solicitud de transferencia de recursos incorporados al presupuesto mediante Ordenanza 030 de 2017, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**.

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca



GOBERNACION DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN Nro. 5087 = = = DE 2017

Que conforme a las disposiciones constituciones y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos, con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2017-05006, 2017-05007, 2017-05008, 2017-05009 y 2017-05010 de fecha 15 de Diciembre de 2017.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento De Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", con NIT 834001300-5, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)** con cargos a las siguientes Imputaciones:

- 04131001012 SOBRETASA A LA GASOLINA, cuyo objeto es "TRANSFERENCIA A COLDEPORTES ARAUCA, DE RECURSOS SEGÚN ORDENANZA 030-2017", por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$59.441.404.69)**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2017-05006 de fecha 15 de Diciembre de 2017.
- 04131001020 GACETA DEPARTAMENTAL, cuyo objeto es "TRANSFERENCIA A COLDEPORTES ARAUCA, DE RECURSOS SEGÚN ORDENANZA 030-2017" por un valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$7.347.624.57)**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2017-05007 de fecha 15 de Diciembre de 2017.
- 04131001011 AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR OTROS MUNICIPIOS (Ley 14/83), cuyo objeto es "TRANSFERENCIA A COLDEPORTES ARAUCA, DE RECURSOS SEGÚN ORDENANZA 030-2017" por un valor de **DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$2.064.386.15)**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2017-05008 de fecha 15 de Diciembre de 2017.
- 04131001006 AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (Decreto 190/69), cuyo objeto es "TRANSFERENCIA A COLDEPORTES ARAUCA, DE RECURSOS SEGÚN ORDENANZA 030-2017", por un valor de **VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$21.058.172.85)**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2017-05009 de fecha 15 de Diciembre de 2017.
- 04131001028 IVA cuyo objeto es "TRANSFERENCIA A COLDEPORTES ARAUCA, DE RECURSOS SEGÚN ORDENANZA 030-2017" por un valor de **DIEZ MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$10.088.411.74)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2017-05010 de fecha 15 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: EI INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", será responsable de la administración de los recursos y deberá aplicar toda la normatividad que para la materia dicte la



GOBERNACION DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 5087-2017 DE 2017

Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y demás entes de control y dar observancia al régimen presupuestal del Departamento. Así mismo se dará aplicación rigurosa a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011.


ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

29 DIC 2017

Dado en Arauca (Arauca), a los _____


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca
Reowc 4977/17

Aprobó: Manuel Calderón Sánchez
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Reynaldo Reyes Ramírez
Profesional Especializado en Presupuesto

VoBo: Norma Cecilia Cabrera Pérez
Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Pilar Fonseca Ortiz
Profesional de Apoyo SHD.